



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-35295020-GDEBA-DPEGSFFMSALGP - Appinani y otros - Asignación de Beca

VISTO el EX-2024-35295020-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas, en el marco del Programa de Becas de Investigación en Salud Pública, aprobado por RESO-2021-4525-GDEBA-MSALGP y DISPO-2024-307-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-4525-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas de Investigación en Salud Pública;

Que la DISPO-2024-307-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, convoca a la inscripción para la selección de postulantes para el Concurso de Becas de Investigación en Salud Pública denominada "Julieta Lanteri", en el marco de lo establecido mediante RESO-2021-4525-GDEBA-MSALGP - PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA;

Que el presente Programa se implementará a partir del 15 de julio de 2024 y finalizando el 15 de julio de 2025;

Que en número de orden 5, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" solicita la asignación de becas en el marco del Programa de Becas de Investigación en Salud Pública;

Que a orden 6, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud requiere la asignación de dichas becas;

Que a orden 12, ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Administración;

Que a orden 14, ha prestado conformidad al trámite solicitado la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, a partir del 15 de julio de 2024 y finalizando el 15 de julio de 2025, becas de investigación en favor de las personas que se mencionan en el Anexo IF-2024-36782883-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en el marco del Programa de Becas de Investigación en Salud Pública, aprobado por RESO-2021-4525-GDEBA-MSALGP y DISPO-2024-307-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con los recursos contemplados en el presupuesto vigente de esta jurisdicción destinados a tal efecto.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.